

Exp. 48070/2014  
Córdoba, 02 OCT 2014

**VISTO:**

El proyecto de Convenio Específico de Colaboración a suscribir entre esta Facultad y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba con el objeto de elaborar estrategias conjuntas tendientes a contribuir a la formación de recursos humanos en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS);

**CONSIDERANDO:**

- Que, a los fines de cumplir el objeto las partes se comprometen a crear una Unidad Docente Asistencial Interdisciplinaria (UDAI) en el Hospital Príncipe de Asturias;
- Que, lo actuado se ajusta a las Ordenanza Honorable Consejo Superior Nº 06/12;
- Que, se han incorporado a estos obrados: Informe de factibilidad, análisis de pertinencia, análisis de personal, análisis económico financiero, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Honorable Consejo Superior Nº 06/12;
- Que, a fojas 10 se encuentra el Informe Jurídico, en el que se especifica que lo actuado se ajusta a las disposiciones y previsiones de la Ord. HCS 06/12;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración a celebrarse entre la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba y la Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de Córdoba, que consta de fojas 2 y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Protocolizar, registrar y comunicar.

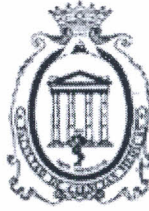
Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nº:  
RP.mmc.

3469



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas - representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Sr. Prof. Dr. Gustavo L Irco, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en Haya de la Torre s/n -2do piso- Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por una parte, y por la otra Municipalidad de Córdoba- Secretaria de Salud- representado en este acto por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Córdoba, Prof. Dr. Gabriel E. Acevedo, en adelante **LA SECRETARIA**, con domicilio en calle Marcelo T de Alvear n° 120 -2° piso- Intendencia- de la Ciudad de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente contrato de colaboración contextualizado en el Convenio Marco suscripto oportunamente por las partes, por Ordenanza 12058 y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Las partes manifiestan el interés en elaborar estrategias conjuntas tendientes a contribuir a la formación de recursos humanos en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud (APS) renovada, bregando por un cambio en el paradigma de modelo de atención, impulsando la participación comunitaria, la docencia de grado y postgrado, la investigación en Salud y la extensión a tareas del desarrollo de proyectos de intervención interdisciplinaria.

**SEGUNDA:** A los fines de cumplir con los objetivos descriptos las partes se comprometen a crear una **Unidad Docente Asistencial Interdisciplinaria (UDAI)** en el Hospital Municipal Príncipe de Asturias, y en el futuro en otras dependencias municipales que a estos fines se consideren pertinentes.

**TERCERA:** La **UDAI**, será coordinada por dos responsables uno designado por **LA SECRETARIA** y otro designado por **LA FACULTAD**, quienes tendrán a su cargo la coordinación, supervisión y evaluación de los programas de formación que en esta unidad se desarrollen.

**CUARTA:** En **La UDAI** podrán llevarse cabo total o parcialmente, programas de formación de grado, de las carreras de Medicina, Enfermería, Nutrición, Kinesiología y Fisioterapia, Tecnología Médica y Fonoaudiología, y programas de postgrado tales como carreras de especialización y de maestrías.

**QUINTA:** **LA FACULTAD** proveerá el personal que considere necesario para llevar a cabo las tareas que surjan para el cumplimiento del presente convenio.

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3469



SEXTA: **LA SECRETARIA** permitirá el desarrollo de las actividades prácticas previstas en los programas de formación que se desarrollen desde **La UDAI**, quedando establecido que los alumnos que efectúen las experiencias prácticas no percibirán honorarios, ni asignación, ni estímulo económico alguno por las actividades prácticas, la situación de prácticas no creará ningún otro vínculo con el alumno más que el existente entre el mismo y **LA FACULTAD**, no generándose relación jurídica alguna con **LA SECRETARIA** donde se efectúa su práctica educativa.

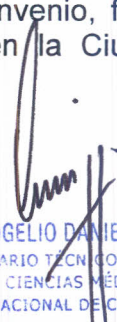
SEPTIMA: **La FACULTAD** asume a su exclusivo cargo la responsabilidad Civil Contractual o Extracontractual, liberando expresamente **LA SECRETARIA** de todo tipo de responsabilidad emergente durante el desarrollo del presente convenio.

OCTAVA: El presente Convenio tiene una duración de VEINTICUATRO (24) MESES, pudiendo ser renovado automáticamente por igual plazo. **La FACULTAD** y/o **LA SECRETARIA** podrán rescindir el Presente Convenio con el único requisito de comunicación fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de CIENTO OCHENTA (180) DIAS, previa evaluación conjunta de su funcionamiento y el rendimiento académico de los pasantes

NOVENA: Los alumnos se encontrarán sometidos a los reglamentos y disposiciones internas del Digesto Municipal. Asimismo, deberán observar las normas de seguridad, higiene y disciplina vigentes. También considerarán como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento relacionadas con las actividades, fuere durante o después de la expiración del plazo del presente convenio. La infracción a lo anteriormente expuesto es considerada falta suficiente para denunciar el presente convenio respecto a quienes incurran en ella, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar.

DECIMA: A todos los efectos emergentes del presente Convenio, **LA SECRETARIA** y **LA FACULTAD** constituyen domicilio en los arriba denunciados, sometiéndose voluntariamente a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente Convenio, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los.... días del mes de.....del año 2014.

  
Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3469